



**PERMISO  
PROVISIONAL  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE**

18-01-11

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002203  
FOLIO TRÁMITE: 71,206

FECHA EXPEDICIÓN 18-Enero-2017

NOMBRE: ORTIZ GOMEZ J. MOISES  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: SAN SEBASTIANITO  
CALLE CRUCE 1: PINO SUAREZ  
CALLE CRUCE 2: 16 DE SEPTIEMBRE  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 21 INTERIOR:

ROPA, PIÑAS COLADAS CANTARITOS SI ALCOHOL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

IMPORTE: \$684.00

DÍAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:13 p	A:	11:59:13 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:13 p	A:	11:59:13 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:13 p	A:	11:59:13 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:13 p	A:	11:59:13 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

43-1-D

P. I.

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTÓ

ORTIZ GOMEZ J. MOISES

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas de TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tianguis con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y/o productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o patrocinio del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como de vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mita de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Vacío.